

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE BOCHALEMA

Bochalema (N. de S.), veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Radicado: # 540994089001-2022-00122-00
Demandante: José Benjamín Suarez Contreras.
Demandado: Martha Soveida Suarez Contreras y Otro.
Proceso: Declarativo Especial -Divisorio-.

De conformidad con lo manifestado por las partes¹, quienes aportan el documento contentivo de transacción², esta sede judicial atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 312 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

- Primero:** Aceptar la transacción realizada por las partes intervinientes
- Segundo:** Declarar la terminación del presente proceso por transacción.
- Tercero:** Levantar la medida cautelar decretada y practicada dentro del presente proceso. Líbrese el oficio correspondiente.
- Cuarto:** No condenar en costas a ninguna de las partes.
- Quinto:** Archivar el expediente, previa las anotaciones de rigor.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,

CARLOS FERNANDO GÓMEZ RUIZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BOCHALEMA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bochalema, 2 de octubre de 2023

El PROVEIDO anterior, de fecha 29 de septiembre de 2023, fue notificado en ESTADO No. 069 publicado el día de hoy.

Flor Alba Lemus
Secretaria

¹ Pag.2 Pdf44 Expediente Digital.
² Pag.3-6 Pdf44 Expediente Digital.

Firmado Por:
Carlos Fernando Gomez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Bochalema - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **feabcf184e5cfe1f0afacfed6d6fc97f1bc68225913789b9d7f8892e4c185f92**

Documento generado en 29/09/2023 05:38:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>